



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

03 ENE 2013

TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114431

SANTIAGO, 09 NOV 2012

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 166 de fecha 14 de febrero de 2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se informó que los extranjeros **Vibeke Helene SKOVHOLM** y **Poul SKOVHOLM**, ambos de nacionalidad danesa, el día 19 de enero de 2012 egresaron del territorio nacional, por el puerto de Antofagasta, sin efectuar su Control Migratorio; b) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a los extranjeros **Vibeke Helene SKOVHOLM**, documento de identidad N° 102357305 y **Poul SKOVHOLM**, documento de identidad N° 102357302, ambos de nacionalidad danesa.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
MCM/GCH/CSB
29.08.2012



[Handwritten signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

COPIA QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14097024